



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de Conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MEXICO A,

1 2 JUL 2019

"2019, Año del caudillo del Sur, Emiliano Zapata'

No. de BITÁCORA

09/AH-0156/07/19

OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0005588

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codifigación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZON SOCIAL

GOWAN MEXICANA, S.A.P.I DE C.V.

CALZADA CETYS 2799 EDIF B LOC 2 Y 4, RIVERA,

CP. 21259, MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

TEL. (686) 564 7500

Correo-e: kesquivél@gowan.com.mx

R.F.C. o C.U.R.P.

GME 0812229ZA

VIGENCIA INICIAL

11. 2 JUL 2019

VIGENCIA-FINAL

20/06/2020

NOMBRE COMERCIAL

PENTASULFURO DE FÓSFORO (Pentasulfuro de fosforo)

NOMBRE QUIMICO / IUPAC

Pentasulfuro de fosforo

CATEGORÍA TOXICOLOGICA

CAS 1314-80-3 ESTADO FÍSICO

SOLIDO

CONCENTRACION EN (%) O COMPOSICION

99.00%

CANTIDAD

162,000

Kilogramos

CANTIDAD 162,000

FRACCION ARANCELARIA

2813,90,99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

EL PENTASULFURO DE FOSFORO P2S5) SE USA EN REACCIÓN CON ALCOHOL ISOPROPILICO (IPA) PARA FORMAR ÁCIDO DIISOPROPILDITIOFOSFORICO (DTA) EL CUAL TIENE DIVERSOS USOS INDÚSTRIALES EN LA PRODUCCIÓN DE ADITIVOS, ACEITES LUBRICANTES, ETC

PAÍS DONDE SE ÉLABORA O PRODUCE PAÍS DE PROCEDENCIA

СНИ

UNIDAD DE MEDIDA

ADUANA DE ENTRADA

ALTAMIRA, TAMAULIPAS MANZANILLO, COLIMA

LAZARO CARDENAS, MICHOACAN

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE

ELDIRECTOR GENERAL



Av. Ejército¦NacionalNo. 223, Col. Anáhuac, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalg Ciudad de México, Tel. 01 (55) 54900900 www.gob.mx/semarnat



0069584

## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACION

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo estáblecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV. Al término de la vigencia de esta Autorización, presentar un informe que incluya lo siguiente: los destinatarios o compradores del producto y cantidades, debiendo indicar el total de la cantidad importada. Dicha información deberá presentarse en medio electrónico.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso COFEPRIS número NA

EFJQ/PRLC/SBJ/JHLS

Dra. María de los Ángeles Palma Irizarry, Encargada de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. Carlos Miguel Valdovinos Chávez, Subprocurador de Inspección Industrial, <u>carlos valdovinos@profepa.qob.mx</u>. Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.

09/AH-0156/07/19